
LEY 10.633

**Declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación
inmuebles ubicados en la localidad de Hurlingham, partido de Morón**

*El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires sancionan con
fuerza de*

LEY

Art. 1º. Decláranse de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles ubicados en la localidad de Hurlingham, Partido de Morón, inscriptos al Folio 6.174/47, D.H. Folio 31.341—31.342/85; designados, según plano 101—73—48 como lotes 16 y 17 de la Manzana 22 y que catastralmente se identifican como Circunscripción IV, Sección A, Manzana 90, Parcelas 9 y 10; con una superficie de 435 metros cuadrados cada uno de ellos, siendo titular de los mismos el señor Aquilino Colombo y/o quienes resulten ser sus legítimos propietarios.

Art. 2º. Los inmuebles que se expropián por el artículo anterior serán afectados a la construcción del Jardín de Infantes Nº 925, el que trasladará al lugar sus instalaciones.

Art. 3º. Los fondos para atender los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley se tomarán de las Partidas correspondientes a Rentas Generales, con imputación a la misma.

Art. 4º. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los diecisiete días del mes de marzo del año mil novecientos ochenta y ocho.

LUIS RODOLFO ALMAR

JULIO CESAR ARMENDARIZ

Carlos Alberto Bartoletti
Secretario de la C. de DD.

Luis María Ceruti
Secretario del Senado

TRAMITE LEGISLATIVO

Proyecto del Diputado Elisei entrado el 3 de julio de 1986.
Aprobado por Diputados el 22 de octubre de 1987.
Sancionada por el Senado el 17 de marzo de 1988.
Promulgada el 13 de abril de 1988 por Decreto Nº 1.736/88.
Publicada en el Boletín Oficial el 11 de mayo de 1988.